

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA A LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE JAÉN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SG-EQ “CIUDAD SANITARIA” (JAÉN).

EXPTE: EAE/JA/010/2020

Vista la solicitud formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de JAÉN mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de **INNOVACIÓN DEL PGOU DE JAÉN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SG-EQ “CIUDAD SANITARIA”**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10/11/2020 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del documento de INNOVACIÓN DEL PGOU DE JAÉN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SG-EQ “CIUDAD SANITARIA”, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de JAÉN, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Revisada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, con fecha 26/11/2020 se solicita subsanación de documentación concediéndole un plazo de tres meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo, constando acuse de recibo de fecha 01/12/2020.

TERCERO.- Con fecha 21/12/2020 tiene entrada en el registro de esta Delegación territorial la documentación requerida.

CUARTO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de INNOVACIÓN DEL PGOU DE JAÉN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SG-EQ “CIUDAD SANITARIA” se trata de un instrumento de planeamiento que tiene por objeto una de las finalidades recogidas en el apartado A) del artículo 10.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.



FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	22/01/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu740YTAEEGxz+SZAQ4X/86bDiy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento INNOVACIÓN DEL PGOU DE JAÉN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SG-EQ "CIUDAD SANITARIA" se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento INNOVACIÓN DEL PGOU DE JAÉN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SG-EQ "CIUDAD SANITARIA" se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria y que la documentación aportada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento JAÉN se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento

RESUELVE

Admitir la solicitud del ayuntamiento de JAÉN de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** del documento de INNOVACIÓN DEL PGOU DE JAÉN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SG-EQ "CIUDAD SANITARIA", conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: María José Lara Serrano



FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	22/01/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu740YTAEEGxz+SZAQ4X/86bDiy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	